



CUADRO Nº 1. RELACIÓN DE TITULARES DE INICIO





Excmo. Ayuntamiento de Monóvar

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Sector 4
Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

CUADRO Nº 1. RELACIÓN DE TITULARES DE INICIO

FINCA INICIAL	IDENTIFICACIÓN	TITULAR REGISTRAL	D.N.I./C.I.F. (*)	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (*)	CODIGO POSTAL (*)	POBLACIÓN (*)
I.1	PLENO DOMINIO	CONSUELO ESTEVE HURTADO	_____	_____	_____	_____
I.2	PROINDIVISO (50%)	PURIFICACIÓN ESTEVE MAQUEDA	_____	_____	_____	_____
I.2	PROINDIVISO (50%)	JOSE ESTEVE MAQUEDA	_____	_____	_____	_____
I.3	PROINDIVISO (50%)	SILVESTRE VIDAL ESPINOSA	_____	_____	_____	_____
I.3	PROINDIVISO (50%)	BENJAMIN PEREZ VIDAL	_____	_____	_____	_____
I.4	PLENO DOMINIO	Consortes ANTONIO GUILLÉN MONTESINOS Y LUISA CERDÁ GOMEZ	_____	_____	_____	_____

(*) En atención a lo establecido en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal no se ha considerado necesario ni pertinente incluir en el presente documento datos personales de los propietarios afectados.



CUADRO Nº 2. FINCAS INICIALES. APORTACIONES





Excmo. Ayuntamiento de Monóvar

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Sector 4
Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

CUADRO Nº 2. FINCAS INICIALES. APORTACIONES

FINCA INICIAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE REGISTRAL M2	APORTACIÓN	SUPERFICIE APORTADA M2	RESTO SUPERF. NO APORTADA	% APORTACIÓN SUPERF. BRUTA COMPUTABLE
I.1	CONSUELO ESTEVE HURTADO	3.462,00	PARCIAL	1.949,26	1.512,74	39,80%
I.2	Hermanos ESTEVE MAQUEDA	1.561,00	TOTAL	1.561,00	0,00	31,87%
I.3	VIDAL ESPINOSA y PEREZ VIDAL	1.100,00	TOTAL	1.100,00	0,00	22,46%
I.4	Consortes GUILLÉN -CERDÁ	1.913,92	PARCIAL	287,73	1.626,19	5,87%
	SUPERFICIE PARCELAS PRIVADAS VIALES EXISTENTES			4.897,99		100,00%
	SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL			5.543,81		
	SUPERFICIE TOTAL COMPUTABLE			4.897,99		



AJUNTAMENT DE MONÓVER

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR 4.

CUADRO Nº 3. FINCAS INICIALES. DERECHOS





Excmo. Ayuntamiento de Monóvar

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Sector 4
Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

CUADRO Nº 3. FINCAS INICIALES / DERECHOS

FINCA INICIAL	PROPIETARIO	% APORTACIÓN SUPERF. BRUTA COMPUTABLE	DERECHOS M2 TECHO (Edif.: 1,75 m2t/m2s)
I.1	CONSUELO ESTEVE HURTADO	39,80%	3.411,21
I.2	Hermanos ESTEVE MAQUEDA	31,87%	2.731,75
I.3	VIDAL ESPINOSA y PEREZ VIDAL	22,46%	1.925,00
I.4	Consortes GUILLÉN -CERDÁ	5,87%	503,53
EDIFICABILIDAD TOTAL		100,00%	8.571,48



CUADRO Nº 4. PARCELAS ADJUDICADAS





Excmo. Ayuntamiento de Monóvar

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Sector 4
Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

CUADRO Nº 4. PARCELAS ADJUDICADAS

PARCELA ADJUDICADA	USO	PROPIETARIO	Porcentaje Participación	Derechos M2 SUELO	Adjudicación M2 SUELO	Exceso o defecto SUELO	Derechos M2 TECHO	Adjudicación M2 TECHO	Exceso o defecto TECHO	Fincas Iniciales
R.1	Residencial	CONSUELO ESTEVE HURTADO	39,80%	779,99	779,99	0,00	3.411,21	3.411,21	0,00	I.1
R.2	Residencial	Hermanos ESTEVE MAQUEDA	31,87%	624,63	624,63	0,00	2.731,75	2.731,75	0,00	I.2
R.3	Residencial	VIDAL ESPINOSA y PEREZ VIDAL	22,46%	440,16	440,16	0,00	1.925,00	1.925,00	0,00	I.3
R.4	Residencial	Consortes GUILLÉN -CERDÁ	5,87%	115,13	115,13	0,00	503,53	503,53	0,00	I.4
TOTAL Suelo Privativo			100,00%	1.959,92	1.959,92	0,00	8.571,48	8.571,48	0,00	

R.5	Equipamiento	Ayuntamiento de Monóvar			1.560,39					
R.6	Viario	Ayuntamiento de Monóvar			390,11					
R.7	Viario	Ayuntamiento de Monóvar			793,65					
R.8	Viario	Ayuntamiento de Monóvar			198,04					
R.9	Viario	Ayuntamiento de Monóvar			641,70					
TOTAL Suelo Dotacional					3.583,89					

TOTAL Unidad de Actuación					5.543,81					
----------------------------------	--	--	--	--	-----------------	--	--	--	--	--



CUADRO Nº 5. INDEMNIZACIONES





Excmo. Ayuntamiento de Monóvar

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Sector 4
Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

CUADRO Nº 5. INDEMNIZACIONES

FINCA INICIAL	PROPIETARIO	Por plantaciones incompatibles	Por edificaciones incompatibles	Por infraestructuras incompatibles	Por servidumbres incompatibles	Por arrendamientos incompatibles
I.1	CONSUELO ESTEVE HURTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FINCA INICIAL	PROPIETARIO	Por plantaciones incompatibles	Por edificaciones incompatibles	Por infraestructuras incompatibles	Por servidumbres incompatibles	Por arrendamientos incompatibles
I.2	Hermanos ESTEVE MAQUEDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FINCA INICIAL	PROPIETARIO	Por plantaciones incompatibles	Por edificaciones incompatibles	Por infraestructuras incompatibles	Por servidumbres incompatibles	Por arrendamientos incompatibles
I.3	VIDAL ESPINOSA y PEREZ VIDAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FINCA INICIAL	PROPIETARIO	Por plantaciones incompatibles	Por edificaciones incompatibles	Por infraestructuras incompatibles	Por servidumbres incompatibles	Por arrendamientos incompatibles
I.4	Consortes GUILLÉN -CERDÁ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AJUNTAMENT DE MONÓVER

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR 4.

CUADRO Nº 6. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL





Excmo. Ayuntamiento de Monóvar

PROYECTO DE REPARCELACIÓN. Sector 4
Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

CUADRO Nº 6. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

PARCELA ADJUDICADA	USO	PROPIETARIO	Porcentaje Participación	Adjudicación M2 SUELO	Indemnizaciones a cobrar	Cargas de Urbanización	IVA	Total Cargas de Urbanización
R.1	Residencial	CONSUELO ESTEVE HURTADO	39,80%	779,99	0,00	93.284,50	19.589,74	112.874,24
R.2	Residencial	Hermanos ESTEVE MAQUEDA	31,87%	624,63	0,00	74.703,79	15.687,80	90.391,58
R.3	Residencial	VIDAL ESPINOSA y PEREZ VIDA	22,46%	440,16	0,00	52.642,00	11.054,82	63.696,82
R.4	Residencial	Consortes GUILLÉN -CERDÁ	5,87%	115,13	0,00	13.769,71	2.891,64	16.661,35
TOTAL Privativo			100,00%	1.959,92	0,00	234.400,00	49.224,00	283.624,00

R.5	Equipamiento	Ayuntamiento de Monóvar		1.560,39				
R.6	Viario	Ayuntamiento de Monóvar		390,11				
R.7	Viario	Ayuntamiento de Monóvar		793,65				
R.8	Viario	Ayuntamiento de Monóvar		198,04				
R.9	Viario	Ayuntamiento de Monóvar		641,70				
TOTAL Dotacional				3.583,89				

TOTAL Unidad de Actuación		5.543,81	0,00	234.400,00	49.224,00	283.624,00
----------------------------------	--	-----------------	-------------	-------------------	------------------	-------------------

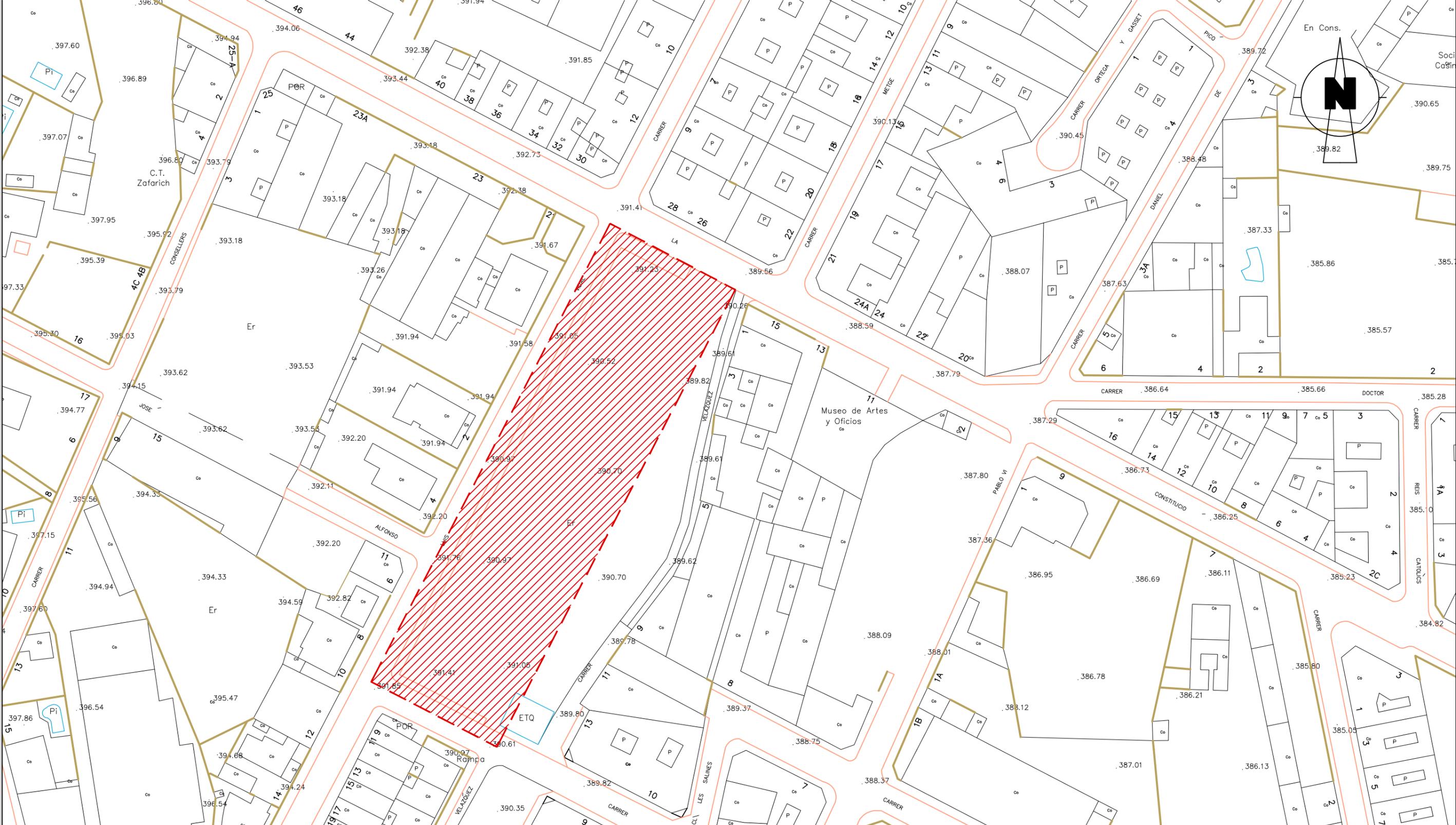


AJUNTAMENT DE MONÓVER

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR 4.

8. PLANOS



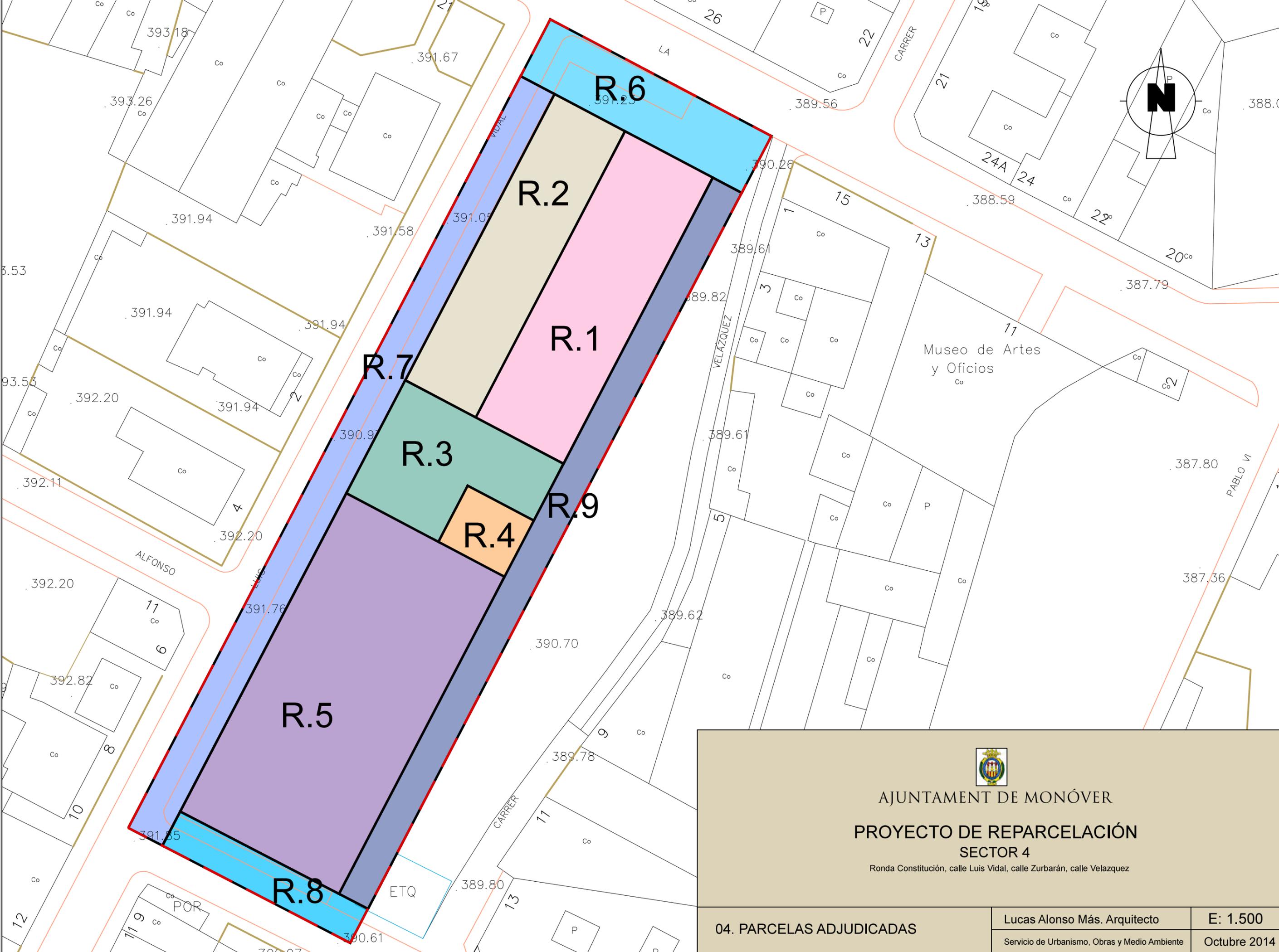



AJUNTAMENT DE MONÓVER
PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR 4
 Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

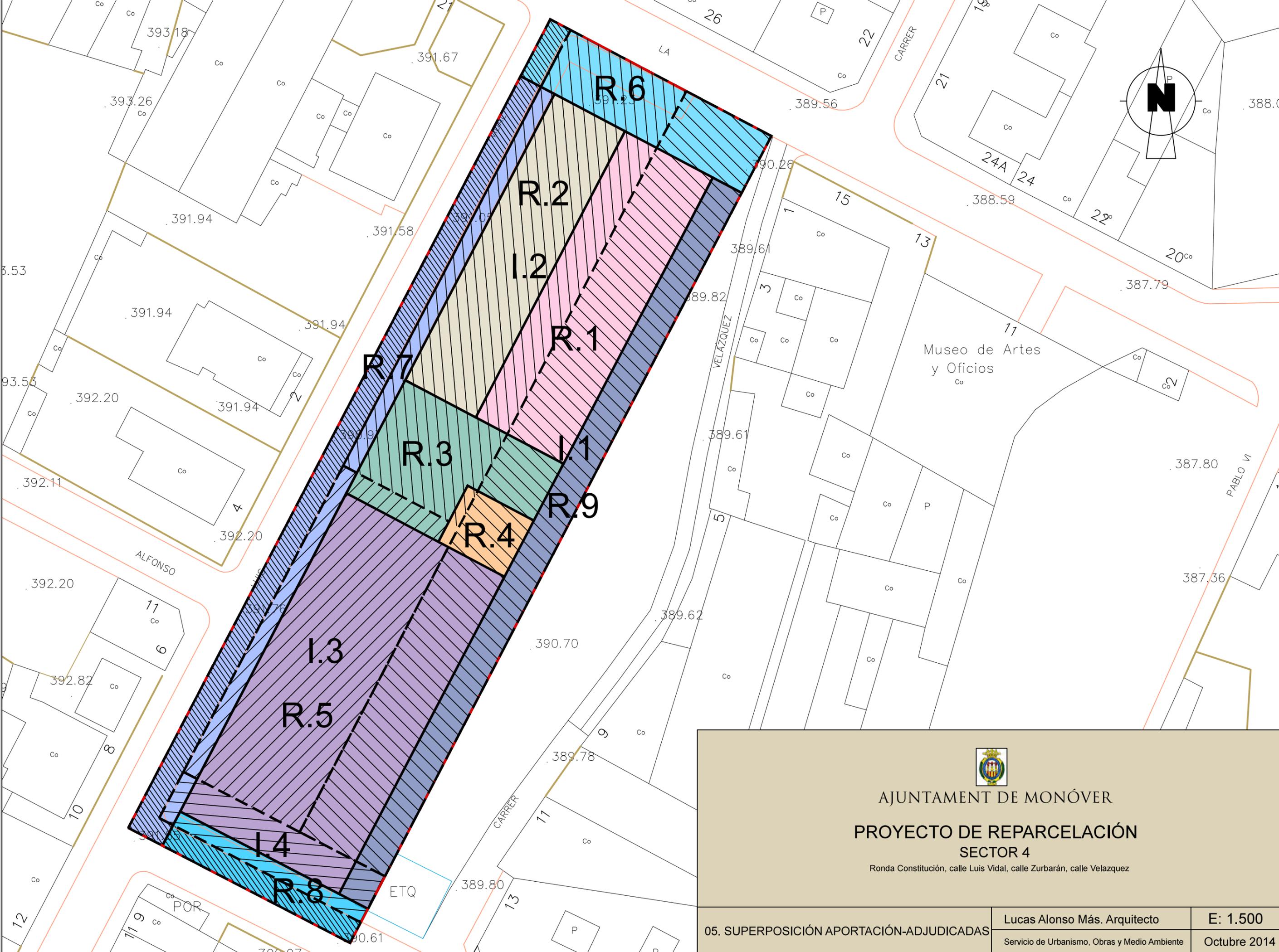
Lucas Alonso Más. Arquitecto
 Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente

E: 1.1.000
 Octubre 2014



AJUNTAMENT DE MONÓVER
PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR 4
 Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

04. PARCELAS ADJUDICADAS	Lucas Alonso Más. Arquitecto	E: 1.500
	Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente	Octubre 2014



AJUNTAMENT DE MONÓVER
PROYECTO DE REPARCELACIÓN
SECTOR 4

Ronda Constitución, calle Luis Vidal, calle Zurbarán, calle Velazquez

05. SUPERPOSICIÓN APORTACIÓN-ADJUDICADAS	Lucas Alonso Más. Arquitecto Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente	E: 1.500 Octubre 2014
--	---	--------------------------



ANEXO. TITULARIDAD DE LAS FINCAS APORTADAS





NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 7280264

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONOVER

C/ ALCALDE SATURNINO CERDA, 9-BAJO
TELEFONO: 96.547.02.81 FAX: 96.547.09.63
e-mail: monovar@registrodelapropiedad.org

REGISTRADOR INTERINO:

LUIS DE SANMILLAN Y FARNOS D.N.I. 50.677.943-L



FECHA: veintiocho de octubre del año dos mil catorce

Solicitante: Ayuntamiento Monovar

DESCRIPCION

FINCA DE MONOVER Nº: 19476
IDUFIR: 03012000120845

- RUSTICA: TIERRA PARAJE DE LA HUERTA DE ABAJO
- Referencia Catastral: NO CONSTA
- Poligono:
- Parcela:
- SUPERFICIE: con una superficie del terreno de treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas LLAMADA DEL CAÑAMO. DENTRO DE SU PERIMETRO CASITA DE RETIRO, CUYA MEDIDA SUPERFICIAL NO CONSTA.
- LINDA:
Norte, CARRETERA DE RONDA
Sur, ANTOLIANO PEREZ
Este, SENDA
Oeste, CAMINO Y JOSE ESTEVE

TITULARIDAD

DOÑA ESTEVE HURTADO CONSUELO en cuanto a la totalidad de la NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Monover, de fecha 21 de Mayo de 1958, ante su Notario ANTONIO MANTECA LOPEZ.

- Inscripción 1ª. En la fecha 25 de Junio de 1958, al tomo 940, libro 289, folio 182.

DOÑA JUANA HURTADO CERDA en cuanto a la totalidad del USUFRUCTO con carácter privativo
TITULO: Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Monover, de fecha 21 de Mayo de 1958, ante su Notario ANTONIO MANTECA LOPEZ.

- Inscripción 1ª. En la fecha 25 de Junio de 1958, al tomo 940, libro 289, folio 182.

NO hay cargas registradas

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTO/S RELATIVO/S A LA FINCA PRESENTADO/S, PENDIENTE/S DE DESPACHO/S, RETIRADO/S O PRORROGADO/S EN SU CASO, estando vigente/s el/los asientos de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

Hons. 3.01 euros
I.V.A. .64 euros
TOTAL 3.65 euros

Nº 4-1-f ARANCEL.

ADVERTENCIA:

1). A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2). Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3). Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4). Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5). A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a). Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 7280265

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONOVER

C/. ALCALDE SATURNINO CERDA, 9-BAJO
TELEFONO: 96.547.02.81 FAX: 96.547.09.63
e-mail: monovar@registrodelapropiedad.org



REGISTRADOR INTERINO:

LUIS DE SANMILLAN Y FARNOS D.N.I. 50.677.943-L

FECHA: veintiocho de octubre del año dos mil catorce

Solicitante: Ayuntamiento Monóver

DESCRIPCION

FINCA DE MONÓVER N°: 10762
IDUFIR: 03012000053969



- URBANA: TIERRA CALLE LUIS VIDAL
- Referencia Catastral: NO CONSTA
- Poligono:
- Parcela:

-SUPERFICIE: con una superficie del terreno de mil quinientos sesenta y un metros cuadrados
EN EL PARTIDO DE LA HUERTA DE ABAJO

- LINDA:
Frente, NORTE, CARRETERA RONDA DE LA CONSTITUCION
Derecha, SUR, SILVESTRE MARTINEZ
Izquierda, ESTE, CONSULEO ESTEVE
Fondo, OESTE, CALLE LUIS VIDAL

TITULARIDAD

DON JOSE ESTEVE MAQUEDA, con D.N.I número 22138547 en cuanto a **una mitad indivisa de la NUDA PROPIEDAD** con carácter privativo

TITULO: Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Monóver, de fecha 18 de Octubre de 1991, ante su Notario Doña DIAMAR MATA BOTELLA.

- Inscripción 10ª. En la fecha 13 de Febrero de 1992, al tomo 1355, libro 392, folio 135.

DOÑA PURIFICACION ESTEVE MAQUEDA, con D.N.I número 74214494 en cuanto a **una mitad indivisa de la NUDA PROPIEDAD** con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Monóver, de fecha 18 de Octubre de 1991, ante su Notario Doña DIAMAR MATA BOTELLA.

- Inscripción 10ª. En la fecha 13 de Febrero de 1992, al tomo 1355, libro 392, folio 135.

DON PURIFICACION MAQUEDA VIDAL, con D.N.I número 74205814 en cuanto a **la totalidad del**

USUFRUCTO con carácter privativo

TITULO: Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Monóver, de fecha 18 de Octubre de 1991, ante su Notario Doña DIAMAR MATA BOTELLA.

- Inscripción 10ª. En la fecha 13 de Febrero de 1992, al tomo 1355, libro 392, folio 135.

CARGAS VIGENTES

NO hay cargas registradas

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTO/S RELATIVO/S A LA FINCA PRESENTADO/S, PENDIENTE/S DE DESPACHO/S, RETIRADO/S O PRORROGADO/S EN SU CASO, estando vigente/s el/los asientos de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---FIN DE LA NOTA SIMPLE---

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

Hons. 3.01 euros
I.V.A. 64 euros
TOTAL 3.65 euros

Nº 4-1-f ARANCEL.

ADVERTENCIA:

- 1). A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2). Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3). Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4). Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5). A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a). Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 7280266

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONOVER

C/ ALCALDE SATURNINO CERDA, 9-BAJO
TELEFONO: 96.547.02.81 FAX: 96.547.09.63
e-mail: monovar@registrodelapropiedad.org

REGISTRADOR INTERINO:

LUIS DE SANMILLAN Y FARNOS D.N.I. 50.677.943-L

FECHA: veintiocho de octubre del año dos mil catorce

Solicitante: Ayuntamiento Monovar



DESCRIPCION

FINCA DE MONÓVER Nº: 1516
IDUFIR: 03012000006149

- RUSTICA: TIERRA labor secano PARAJE DE LA HUERTA DE ABAJO
- Referencia Catastral: NO CONSTA
- Poligono:
- Parcela:
- SUPERFICIE: con una superficie del terreno de once áreas
LLAMADA DEL CAÑAMO
- LINDA:
Norte, SENDA
Sur, ANTOLIANO PEREZ
Este, HEREDEROS DE CANDIDO PINA
Oeste, SENDA

TITULARIDAD

DON SILVESTRE VIDAL ESPINOSA, con N.I.F. número 22.095.661-K en cuanto a una mitad indivisa del **PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Monover, de fecha 30 de Abril de 1987, ante su Notario PEDRO MARTINEZ PERTUSA.

- Inscripción 15ª. En la fecha 4 de Agosto de 1987, al tomo 1304, libro 369, folio 173.

DON BENJAMIN PEREZ VIDAL, con N.I.F. número 74217676B en cuanto a una mitad indivisa del **PLENO DOMINIO** con carácter privativo

TITULO: Adquirida por Donacion, en escritura otorgada en Monóvar/monover, de fecha 11 de Enero de 2007, ante su Notario Don JOSÉ MARÍA NAVARRETE VALLEJO.

- Inscripción 16ª. En la fecha 3 de Marzo de 2007, al tomo 1304, libro 369, folio 173.

CARGAS VIGENTES

- AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

AFECCIÓN durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de Sucesiones y Donaciones. Monóver, a tres de marzo del año dos mil siete.

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTO/S RELATIVO/S A LA FINCA PRESENTADO/S, PENDIENTE/S DE DESPACHO/S, RETIRADO/S O PRORROGADO/S EN SU CASO, estando vigente/s el/los asientos de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---FIN DE LA NOTA SIMPLE---

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

Hons.	3.01 euros
I.V.A.	.64 euros
TOTAL	3.65 euros

Nº 4-1-f ARANCEL.

ADVERTENCIA:

1). A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2). Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3). Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4). Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5). A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a). Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 7280267

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONOVER

C/. ALCALDE SATURNINO CERDA, 9-BAJO
TELEFONO: 96.547.02.81 FAX: 96.547.09.63
e-mail: monovar@registrodelapropiedad.org



REGISTRADOR INTERINO:

LUIS DE SANMILLAN Y FARNOS D.N.I. 50.677.943-L

FECHA: veintiocho de octubre del año dos mil catorce

Solicitante: Ayuntamiento Monover

DESCRIPCION

FINCA DE MONOVER nº: 16129
IDUFIR: 03012000091916

-RUSTICA: TIERRA PARAJE EL ZAFARICH

-Referencia Catastral: NO CONSTA

-Poligono:

-Parcela:

-SUPERFICIE: con una superficie del terreno de diecinueve áreas trece centiáreas nueve mil doscientos centímetros cuadrados

LLAMADO "ESCALERA DE GARRAFA"

-LINDA:

Norte, CONSUELO ESTEVE

Sur, SENDA

Este, SENDA

Oeste, JOSE Y REMEDIOS PICO PINA

REDUCIDA, DESPUES DE UNA SEGREGACION, A UNA SUPERFICIE DE 1.913 METROS, 92 DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARIDAD

DON ANTONIO GUILLEN MONTESINOS, con N.I.F. número 22290808J y **CERDA GOMEZ LUISA** en cuanto a la totalidad del **PLENO DOMINIO** con carácter ganancial

TITULO: Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Monover, de fecha 7 de Octubre de 1968, ante su Notario JOSE PAULINO ARIAS PINILLA.

- Inscripción 3ª. En la fecha 14 de Diciembre de 1968, al tomo 779, libro 249, folio 12.

CARGAS VIGENTES

CARGAS VIGENTES

NO hay cargas registradas

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTO/S RELATIVO/S A LA FINCA PRESENTADO/S, PENDIENTE/S DE DESPACHO/S, RETIRADO/S O PRORROGADO/S EN SU CASO, estando vigente/s el/los asientos de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

Hons.	3.01 euros	Nº 4-1-f ARANCEL.
I.V.A.	.64 euros	
TOTAL	3.65 euros	

ADVERTENCIA:

- 1). A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
 - 2). Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
 - 3). Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
 - 4). Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
 - 5). A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a). Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

En la ciudad de Monovar a diez de Junio de dos mil seis.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. SILVESTRE VIDAL ESPINOSA, mayor de edad, vecino de Monovar, con domicilio en Avda. del País Valenciano 21 y D.N.I. 22.095.661-K.

Y DE OTRA: D. JOSÉ JUAN GARCÍA GIMÉNEZ, mayor de edad, vecino de Alicante, con domicilio en C/ Pérez Medina nº 35, y DNI 21.489.700-H.

Interviene el primero en su propio nombre y derecho, haciéndolo el Sr. García en nombre y representación como administrador de la mercantil INVERSIONES PROGARZA ALICANTE, S.L., con C.I.F. B-53977427, y reconociéndose mutuamente capacidad bastante para contratar y obligarse, mediante el presente documento privado:

EXPONEN

I .- Que D. Silvestre Vidal Espinosa es propietario de la mitad indivisa en pleno dominio de una finca cuya descripción registral es *"once áreas de tierra blanca, secano, llamada Del Cáñamo, sita en Monovar, partido de la Huerta de Abajo"*.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar, al tomo 1.304, libro 369, folio 173, finca 1.516.

Le pertenece en virtud de escritura de adjudicación de herencia otorgada en Monovar el día 30 de Abril de 1987 ante su notario D. Pedro Martínez Pertusa.

II.- Que estando interesada INVERSIONES PROGARZA ALICANTE, S.L. en la compra de la finca descrita, lo llevan a efecto mediante el presente documento privado de compraventa, que se registrá por los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- D. SILVESTRE VIDAL ESPINOSA vende a INVERSIONES PROGARZA ALICANTE, S.L., quien compra, la mitad indivisa en pleno dominio que el primero ostenta en la finca descrita en el expositivo I, como cuerpo cierto, libre de arrendamientos, ocupantes o precaristas, y al corriente en el pago de impuestos, arbitrios o tributos de clase alguna, e igualmente sin cargas de ninguna clase.

SEGUNDO.- El precio total de la compraventa es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (231.390 €).

TERCERO.- El precio será satisfecho por la compradora de la forma que a continuación se expone:

En este acto hace entrega a cuenta de un cheque bancario por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), nominativo a favor del vendedor, sirviendo el presente documento como el más eficaz recibo y carta de pago de dicha suma.

El resto será hecho efectivo por la compradora con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

CUARTO.- El vendedor se reserva expresamente el dominio, posesión y propiedad del inmueble objeto de este contrato en tanto no sea otorgada la escritura de compraventa y entregada la posesión. Por consiguiente, mientras se encuentre vigente la citada reserva de dominio, la compradora no podrá enajenar, arrendar, ceder, subrogar ni gravar el uso y disfrute de los inmuebles vendidos, considerándose nulo y sin valor alguno cualquier acto de disposición que no cuente con la previa autorización por escrito del vendedor.

QUINTO.- La escritura de compraventa se otorgará en un plazo máximo de treinta días desde que se obtenga por la compradora licencia de obra nueva para la construcción del edificio que prevé realizar en la finca adquirida. El otorgamiento será a favor de la compradora, o de la persona física o jurídica que ésta designe.

A tal efecto, la parte compradora notificará con una antelación mínima de siete días a la vendedora el día y hora en que haya de otorgarse la escritura de compraventa y notaría. Si la compradora no comparece en la fecha indicada para el otorgamiento se entenderá a todos los efectos su voluntad de no formalizar la compraventa, quedando en tal caso resuelto el presente contrato, previo el ejercicio de lo que dispone el artículo 1.504 del Código Civil; y reteniendo en su poder el vendedor la totalidad de la cantidad recibida a cuenta del precio en concepto de indemnización de daños y perjuicios y cláusula penal, que ambas partes consideran ajustada.

Desde ese momento la parte vendedora quedará en libertad absoluta para disponer de la vivienda como estime más conveniente para sus intereses.

SIXTO.- Formalizada la escritura pública de compraventa se entenderá transmitida la posesión de la finca, con cuantos derechos, obligaciones, usos, servidumbres y servicios le sean inherentes y que resulten de los instrumentos de planeamiento urbanístico que le sean aplicables.

SÉPTIMO.- La totalidad de gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán satisfechos por las partes conforme a ley.

OCTAVO.- A efectos de recibir cuantas notificaciones y comunicaciones tengan su causa en el presente documento, las partes designan los domicilios reseñados en el encabezamiento de este documento.

Se entenderán bien hechas y surtirán sus efectos plenos las notificaciones practicadas en los domicilios anteriormente citados, siendo válidas las efectuadas por medio de carta certificada, burofax, telegrama o requerimiento notarial. Cualquier modificación del domicilio únicamente surtirá efectos a partir de la fecha en que sea recibida la notificación fehaciente del cambio del mismo, indicando el que haya de sustituirle.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al principio indicadas.